



1

2

3

4

5 ESCRITURA DE CONSTITUCION En la ciudad de San

6 DE LA COMPAÑIA " EXECSISTE Francisco de Quito,

7 MAS S.A.".- Capital de la Repú-

8 QUE OTORGAN EL INGENIERO GA blica del Ecuador,

9 LO EGAS ARGUELLO, INGENIERO hoy día Lunes veinti

10 MAURICIO EGAS ARGUELLO, AR nueve (29) de Octubre

11 QUITECTO CARLOS EGAS ARGUELLO, de mil novecientos

12 SEÑORA AIDA MARIA EGAS ARGUE noventa, ante mi, -

13 LLO DE GARCES, SEÑORA MARIA doctor NELSON GALARZA

14 INES EGAS ARGUELLO DE CHIRI PAZ, Notario Décimo

15 BOGA Y CARMEN ALICIA EGAS AR Séptimo de este Can

16 GUELLO DE BOLL.- tón, comparecen las

17 CUANTIA: S/. 13'300.000,00 siguientes personas:

18 DI 3 Copias. Ingeniero Galo Egas Arguello; Ingeniero Mauricio Egas

19 Arguello; Arquitecto Carlos Egas Arguello; señora María

20 Inés Egas Arguello de Chiriboga; todos ellos por sus -

21 propios derechos; además el Ingeniero ---Mauricio-- Egas

22 Arguello comparece como mandatario de la señora Carmen

23 Alicia Egas Arguello de Boll, conforme consta de la copia

24 certificada del poder que se acompaña a la presente es

25 critura como documento habilitante; y el Ingeniero Galo Fer-

26 nando Egas Arguello también comparece como mandatario

27 de la señora Aída María Egas Arguello de Garcés, como

28 también consta de la copia certificada del poder que se

acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados, excepto el Ingeniero Mauricio Egas Arguello que es soltero; mayores de edad, capaces para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, y me piden elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que hoy me presentan y que dice como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA :-
Comparecientes :- Comparecen a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero Galo Egas Arguello, Ingeniero Mauricio Egas Arguello, Arquitecto Carlos Egas Arguello, señora Aída María Egas Arguello de Garcés, señora María Inés Egas Arguello de Chiriboga, y, Carmen Alicia Egas Arguello de Boll.- Tanto Aída María Egas Arguello de Garcés como Carmen Alicia Egas Arguello de Boll, comparecen representadas por sus apoderados Ingenieros Galo Fernando y Mauricio Egas Arguello respectivamente, conforme constan de los poderes que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son casado, soltero, casado, casada, casada y casada respectivamente, ecuatorianos, capaces para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA :-
Fundación:- Los comparecientes declaran su voluntad de fundar como en efecto lo hacen una sociedad

1 anónima con la denominación de EXEC/SISTEMAS S.A.- T E R
2 C E R A :- E s t a t u t o s S o c i a l e s :- A R
3 T I C U L O P R I M E R O :- D o m i c i l i o :- E l
4 domicilio principal de la compañía será la ciudad de Qui
5 to, pudiendo establecer sucursales, oficinas o agencias
6 en otros lugares del país o del exterior. / A R T I C U
7 L O S E G U N D O :- D u r a c i ó n :- E l plazo de du
8 ración de la compañía será de cincuenta años contados
9 a partir de la fecha de inscripción de este contrato en
10 el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ser ampliado
11 o reducido de conformidad con la Ley. / A R T I C U L O
12 T E R C E R O :- O b j e t o S o c i a l :- E l objeto
13 social de la compañía será dedicarse al diseño de pro
14 gramas de computación y su correspondiente comerciali-
15 zación, dentro del mercado nacional o internacional.-
16 Además, a la fabricación y comercialización de sistemas
17 de seguridad para personas naturales o jurídicas, edifi
18 cios, condominios, plantas industriales o comerciales,
19 pudiendo importar todos y cada uno de los implementos
20 necesarios para el cumplimiento de su objeto. / Podrá
21 concurrir a la constitución de nuevas compañías o la ad
22 quisición de acciones o participaciones de compañías le
23 galmente constituidas que tengan relación con su objeto
24 social; celebrar o ejecutar todo acto o contrato que se
25 relacione con el objeto social de la empresa.- / A R -
26 T I C U L O C U A R T O :- C a p i t a l S o c i a l :-
27 El capital social de la compañía es de TRECE MILLONES
28 TRES CIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento treinta y -

1 tres mil acciones nominativas de cien sures cada una,

2 numeradas del cero cero cero cero cero uno al ciento

3 treinta y tres mil inclusive. / A R T I C U L O QUIN

4 T O:- T í t u l o s d e a c c i o n e s :- Las ac

5 ciones son nominativas y ordinarias, constarán en títu

6 los que serán firmados por el Presidente y Gerente Gene

7 ral de la compañía.- Cada título puede contener una o

8 más acciones y se expedirán con los requisitos señalados

9 en la ley de Compañías, debiéndose inscribir en el Libro

10 de Acciones y Accionistas de la empresa, en que se anō

11 tarán las sucesivas transferencias, / constitución de de

12 rechos reales y demás modificaciones que ocurran respec

13 to al derecho sobre las acciones. / A R T I C U L O -

14 S E X T O:- P r o p i e d a d d e l a s a c -

15 c i o n e s :- La sociedad considerará como propietario

16 de las acciones a quién aparezca como tal en el libro

17 de acciones y accionistas.- Cuando existiere varios-

18 propietarios de una misma acción nombrarán un apoderado

19 o en su falta un administrador común; y, si no se pusie

20 ren de acuerdo el nombramiento será hecho por un Juez

21 a petición de cualquiera de ellos.- / Los copropietarios

22 responderán solidariamente frente a la sociedad de las

23 obligaciones que se deriven de la condición de accionis

24 tas.- / Los accionistas tienen derecho a negociar libre-

25 mente sus acciones, / sin estar sujetos a limitación al

26 guna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales

27 personalmente o por medio de representantes mediante

28 carta o poder notarial y ejercer los demás derechos es-

1 tablecidos en los presentes estatutos y en la Ley de -
2 Compañías.- Los accionistas solo responderán de las o
3 bligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.-
4 ARTICULO SEPTIMO:- Aumento o -
5 disminución de capital so -
6 cial:- Los aumentos y disminuciones del capital so
7 cial serán acordados por la Junta General de Accionistas,
8 con quorum y mayoría establecidos en la Ley de Compañías.
9 En caso de aumento de capital social los accionistas ten
10 drán derecho preferente en proporción a sus respectivas
11 acciones, para suscribirlo.- ARTICULO OCTA
12 VO:- Gobierno y administración:
13 La Junta General de Accionistas legalmente constituida
14 es el órgano supremo de la sociedad. La compañía será
15 administrada por el Presidente y Gerente General.- AR
16 TICULO NOVENO:- De la Junta -
17 General:- Integración y deci -
18 sión:- La Junta General de Accionistas tiene pode -
19 res para resolver todos los asuntos relativos a los ne
20 gocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue
21 convenientes en defensa de la compañía.- Las resolucio
22 nes, acuerdos y decisiones obligan a todos los accionis
23 tas aunque no hubieren contribuido con su voto, excep
24 tuándose solamente los casos de impugnación y apelación
25 establecidos en la ley de Compañías, que se sujetarán
26 a los requisitos de ella.- ARTICULO DECI
27 MO:- De las Juntas Generales:
28 Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordi-

1 narias y se reunirán en el domicilio principal de la
2 compañía, salvo lo que dispone el artículo dos cientos
3 ochenta de la Ley mencionada.- Las Juntas Generales Or
4 dinarias se reunirán por lo menos una vez al año, den
5 tro del primer trimestre posterior a la finalización
6 del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumpli
7 miento a lo dispuesto en la ley de Compañías y para consi
8 derar cualquier otro asunto puntualizado en la convoca
9 toria.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
10 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos determi
11 nados en la convocatoria.- A R T I C U L O D E C I
12 M O P R I M E R O :- C o n v o c a t o r i a s :- Sean
13 ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de
14 Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, me
15 diante aviso que se publicará en uno de los diarios de
16 mayor circulación del domicilio principal de la compañía,
17 con ocho días de anticipación por lo menos al día de la
18 reunión.- La convocatoria indicará el lugar, fecha, día
19 y objeto de la reunión.- Si la Junta General no pudiere
20 reunirse en primera convocatoria por no haber concurrido
21 a ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital
22 social pagado se procederá a una segunda convocatoria la
23 misma que originará una reunión que no podrá demorar más
24 de treinta días contados desde la fecha señalada para la
25 primera reunión y se constituirá válidamente con el nú
26 mero de accionistas concurrentes, asunto éste que se ex
27 presará en la convocatoria.- A R T I C U L O D E C I
28 M O S E G U N D O :- Q u o r u m e s p e c i a l :-

1 Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar
2 válidamente aumento o disminución de capital social, la
3 transformación, fusión, la disolución anticipada de la
4 compañía; y, en general, cualquier modificación de los
5 estatutos sociales habrá de concurrir a ella, en primera
6 convocatoria, por lo menos el cincuenta y uno por ciento
7 del capital social pagado; en segunda convocatoria basta
8 rá la representación de la tercera parte de dicho capi
9 tal; y, en tercera convocatoria, que no podrá demorar
10 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
11 para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta
12 cualquiera que sea la representación del capital social
13 que ostenten los concurrentes a la misma. - A R T I C U
14 L O D E C I M O T E R C E R O:- No obstante lo dis
15 puesto en los artículos anteriores las Juntas Generales
16 de Accionistas se entenderán convocadas y quedarán váli
17 damente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro
18 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
19 siempre que esté presente el ciento por ciento del capi
20 tal social pagado, y los asistentes acepten por unani
21 midad la celebración de la Junta. - Todos los concurren
22 tes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de
23 nulidad. - Sin embargo cualquiera de los asistentes pue
24 de oponerse a la resolución de los asuntos a tratarse
25 cuando no se considere suficientemente informado. - A R
26 T I C U L O D E C I M O C U A R T O:- V o t a -
27 c i ó n:- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y
28 en los presentes estatutos, las decisiones de la Junta

1 General serán tomadas con una mayoría de votos que repre
2 sente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del ca
3 pital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en

4 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- A R

5 T I C U L O D E C I M O Q U I N T O :- D i r e c -

6 c i ó n y a c t a s :- a).- La Junta General de Ac

7 cionistas estará dirigida por el Presidente y en ausen

8 cia de él, por quién designe la Junta para el efecto.-

9 b).- El Presidente de la Junta y el Secretario suscri
10 birán el acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el
11 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-

12 c).- De cada Junta se formará un expediente con copia
13 del acta y los documentos que sirvan para justificar que

14 la Junta se celebró válidamente.- d).- Actuará de Se-
15 cretario de cada Junta el Gerente General y en ausencia
16 de él, por la persona que designe la Junta.- A R T I C U

17 L O D E C I M O S E X T O :- A t r i b u c i o n e s

18 d e l a J u n t a G e n e r a l d e A c c i o
19 n i s t a s :- Corresponde a la Junta General de Accio

20 nistas:- a).- Nombrar y remover al Presidente y Geren
21 te General, a los Comisarios y liquidadores principal y
22 suplente en su caso y fijar sus remuneraciones.- /b).-

23 Conocer y aprobar los balances, cuentas, e informes de
24 los administradores y comisarios, debiendo adoptar las

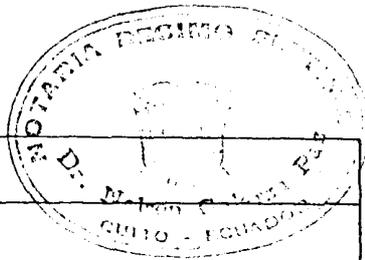
25 resoluciones que estime convenientes para los intereses
26 de la compañía.- c).- Autorizar la amortización de las

27 acciones.- d).- Resolver sobre la fusión, transforma
28 ción y liquidación de la compañía.- e).- Aprobar la

1 distribución de las utilidades previo el conocimiento
2 de la solicitud realizada por el Gerente General.- f).
3 Resolver sobre el aumento o disminución del plazo de du
4 ración del contrato social.- h).- Determinar el proce
5 dimiento para la liquidación de la compañía.- i).- A-
6 probar las actas de Junta General de Accionistas, las
7 que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario
8 de la misma; y, las demás que se contengan en la Ley
9 de Compañías o en estos estatutos.- A R T I C U L O
10 D E C I M O S E P T I M O :- C o m i s a r i o s :-
11 La Junta General de Accionistas elegirá un Comisario
12 principal y un suplente para un período de un año, los
13 que tendrán los deberes, atribuciones y responsabilida
14 des señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que de
15 termine la Junta General.- A R T I C U L O D E C I
16 M O O C T A V O :- R e p r e s e n t a c i ó n l e
17 g a l d e l a C o m p a ñ í a :- La representa
18 ción de la compañía, legal, judicial y extrajudicial co
19 rresponde al Gerente General y en caso de falta, ausen
20 cia o impedimento lo subrogará el Presidente.- A R -
21 T I C U L O D E C I M O N O V E N O :- D e b e r e s
22 y o b l i g a c i o n e s d e l o s A d m i
23 n i s t r a d o r e s :- D E L P R E S I D E N T E :-
24 El Presidente tendrá las atribuciones establecidas en la
25 Ley de Compañías y en los presentes estatutos sociales.
26 Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefini
27 damente reelegido, pudiendo ser accionista o no de la
28 compañía.- Corresponde al Presidente:- a).- Presidir

1 las sesiones de Junta General de Accionistas.- b).-
2 Autorizar con su firma los títulos de acciones y las ac
3 tas de Junta General, cuando las haya presidido.- c).-
4 Suscribir conjuntamente con el Gerente General las obli
5 gaciones hipotecarias sobre bienes inmuebles de la com
6 paña.- d).- Reemplazar al Gerente General con todos
7 sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o
8 impedimento de éste, hasta el reintegro del referido fun
9 cionario o el nuevo nombramiento.- / A R T I C U L O V I
10 G E S I M O :- D e l G e r e n t e G e n e r a l :-
11 Para ser Gerente General no se requiere ser accionista
12 de la compañía.- Durará cinco años en sus funciones y
13 podrá ser reelegido indefinidamente.- / Sus deberes, obli
14 gaciones y atribuciones son las que le otorgan la Ley y
15 los presentes estatutos, y de manera especial le corres
16 ponde lo siguiente:- a).- Representar legal, judicial
17 y extrajudicialmente a la compañía.- b).- / Administrar
18 los negocios de la compañía con las limitaciones de es
19 tos estatutos.- c).- Cumplir y hacer cumplir las dispo
20 siciones de la Ley y del presente estatuto y de los re
21 glamentos que dicte la Junta General de Accionistas. -
22 d).- Llevar los libros de actas.- e).- / Nombrar y remo
23 ver al personal de empleados y trabajadores de la compa
24 ña y fijar sus remuneraciones.- f).- / Controlar bajo
25 su personal responsabilidad que se lleve la contabili
26 dad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, in
27 ventarios y maquinaria de la empresa.- / g).- Las demás
28 establecidas en la Ley y los presentes estatutos sociales.

1 intervención de los accionistas cuando corresponde a sus
2 aportes.-/ Además, los accionistas de igual manera por me
3 dio de este instrumento público transfieren a favor de la
4 compañía que se constituye todos y cada uno de los bienes
5 muebles que aportan, no reservándose ningún derecho pa
6 ra ellos.-/ Queda expresamente facultado el Abogado Wil
7 son García Murillo, para que realice las gestiones nece
8 sarias hasta la legal aprobación de esta compañía, inclu
9 sive el logro del Registro Unico de Contribuyentes.-/ Díg
10 nese señor Notario, agregar las demás cláusulas de rigor
11 y estilo para la perfecta validez de este instrumento.-
12 firmado).- Abogado Wilson García Murillo.- Registro
13 número cero ochenta y dos.- Hasta aquí la minuta que que
14 da elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
15 Leída que ha sido integramente la presente escritura, por
16 mi el Notario a los comparecientes, éstos para constancia
17 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo
18 lo cual doy fe.- firmado).-/ Ingeniero Galo Egas Argue
19 llo).- Cédula de Ciudadanía número diecisiete-cero cuatro
20 dos nueve tres seis seis-nueve.- firmado).-/ Ingeniero
21 Mauricio Egas Arguello.- Cédula de Ciudadanía número die
22 cisiete-cero siete dos siete cinco uno seis-ocho.- fir
23 mado).- Arquitecto Carlos Egas Arguello.- Cédula de Ciu
24 dadanía número diecisiete-cero seis cinco siete nueve
25 dos uno-cuatro.- firmado).- Señora doña María Inés Egas
26 de Chiriboga.- Cédula de Ciudadanía número diecisiete-
27 cero tres dos uno seis tres nueve-ocho.- firmado).- El
28 Notario, doctor Nelson Galarza Paz.- DOCUMENTOS:-----



1
2
3
4
5 P O D E R En la ciudad de San Francisco
6 ESPECIAL OTORGADO POR LOS de Quito, Capital de la Repú-
7 CONYUGES SEÑOR RENE ALFRED blica del Ecuador, hoy día
8 BOLL CECH Y SEÑORA CARMEN miércoles veinte y cinco (25)
9 ALICIA EGAS ARGUELLO, EN de julio de mil novecien-
10 FAVOR DEL SEÑOR MAURICIO tos noventa, ante mi DOCTOR
11 EGAS ARGUELLO NELSON GALARZA PAZ, Notario
12 (CUANTIA INDETERMINADA) Décimo Séptimo de este Cantón,
13 comparecen a la celebración -
14 de la presente escritura públi-
15 ca, las siguientes personas:-
16 RENE ALFRED BOLL CECH y señora CARMEN ALICIA EGAS ARGUELLO, por sus
17 propios y personales derechos. - Los comparecientes son de naciona-
18 lidad alemana el primero, inteligente en el idioma castellano y ecua-
19 toriana la segunda, domiciliados en esta ciudad, / de estado civil ca-
20 sados, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a
21 quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritu-
22 ra pública la siguiente minuta :- "SEÑOR NOTARIO :- En el proto-
23 colo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer
24 constar una más de poder especial al tenor de las siguientes cláusu-
25 las :- PRIMERA :- COMPARECIENTES .- Intervienen a la suscripción -
26 de la presente escritura pública los cónyuges señores RENE ALFRED BOLL
27 CECH y señora CARMEN ALICIA EGAS ARGUELLO, por sus propios y persona-
28 les derechos. - SEGUNDA :- PODER .- Los comparecientes otorgan po-

1 dar especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en
 2 favor del señor Mauricio Egas Arguello, para que a su nombre y repre-
 3 sentación suscriba las escrituras de constitución de la Compañía en -
 4 formación que se denominará EXECESISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA, así como
 5 también para que suscriba los aumentos de capital que puedan hacerse
 6 en lo posterior; además para que autorice la inversión que haga la -
 7 señora CARMEN ALICIA EGAS ARGUELLO, por parte del señor RENE ALFRED
 8 BOLL CECH, en dichas escrituras. - El mandatario queda investido de
 9 las más amplias facultades para el fiel y cabal cumplimiento del pre-
 10 sente mandato. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 11 cláusulas de estilo. - Firmado). - Abogado Wilson García Murillo . -
 12 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo
 13 el valor legal. - Para la celebración de la presente escritura pública,
 14 se observaron los preceptos legales; y leída que les fue a los compa-
 15 recientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican y firman conmigo,
 16 en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. - Firmado). - René Al-
 17 fred Boll Cech. - Cédula de Identidad 170719317-1. - Firmado). - Car-
 18 men Alicia Egas Arguello. - Cédula de Ciudadanía 170292461-2. - El
 19 Notario . - Firmado). - Doctor Nelson Galarza Paz. - (Hay un sello)".

20
 21 Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confie-
 22 ro esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y
 23 seis de julio de mil novecientos noventa.-



24 *[Handwritten Signature]*
 25
 26 DR. NELSON GALARZA PAZ

27 NOTARIO DECIMO SEPTIMO
 28



Consulado General Del Ecuador

870 MARKET STREET. SUITE 860 • SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94102

TELEPHONE: (415) 391-4148

TOMO NUMERO : DOS
PODER ESPECIAL NUMERO: 08/90
PAGINA NUMERO: ONCE

En la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, a los veinte y cinco dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa, ante mi Cecilia Acosta, Vice-Consul del Ecuador en esta ciudad, comparecen los Cónyuges doctor Enrique Garcés Felix con cédula de indetidad No.17-0099490-6 y la Señora Ayda Maria Egas Arguello con cédula de identidad No.17-0063217-5, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Diplomático, domiciliados en 115 Firestone Drive, Walnut Creek, California, código postal 94598, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor Ingenier Galo Fernando Egas Arguello domiciliado en Quito, Ecuador portador de la cédula de identidad No.17-0429366-9 (uno-siete-cero-cuatro-dos-nueve-tres-seis-seis-nueve), para que en nombre de los poderdantes, intervenga, perfeccione, suscriba y represente a los mismos en todas las gestiones y negociaciones judiciales, notariales y de cualquier otra indole ante cualquier organismo que así lo requiera, para la constitución y registro de la Compañía que el preside. El mandatario nombrado podrá hacer uso de las faculades comunes a los procuradores y de las especiales a las que se refiere el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del mismo. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mi, integramente al otorgante, re ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó al pie conmigo. De todo lo cual doy fe.-----

ENRIQUE GARGES FELIX.

CECILIA ACOSTA

Enrique Garcés Felix

Cecilia Acosta

AYDA MARIA EGAS ARGUELLO

Ayda Maria Egas Arguello

LOS OTORGANTES.

VICE-CONSUL



-3-

-----CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en la página once del año 1990, del tomo DOS del Libro de Escrituras públicas del Consulado General del Ecuador en San Francisco, Ca., Estados Unidos de Norteamérica. Dado y sellado el día de hoy, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.



Cecilia Acosta
CECILIA ACOSTA
VICE-CONSUL.

Partida del arancel: III 15^{da}
valor cobrado: US. \$ GRATIS, según el reglamento, por ser funcionario del servicio exterior.



Quito, 29 de Octubre de 1990

Ciudad y Fecha

Nº 008903

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de integración de Capital de la Compañía.

EXCESISTEMAS S.A.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS:	VALOR DEPOSITADO
CARLOS EGAS A.	\$ 167.000,00
AIDA EGAS A.	" 211.875,00
MARIA EGAS A.	" 49.875,00
CARMEN EGAS A.	" 498.750,00
.....	"
.....	"

En consecuencia, el total de la aportación es de 927.500,00

NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100-x-x-x-x SUCRES.

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

FIRMAS AUTORIZADAS

Se o...

927.500,00

INVENTARIO DE LOS SOCIOS DE EXECSISTEMAS Y APORTES DE CAPITAL

ING. GALO EGAS A.

CAN	DESCRIPCION	VALOR
	EQUIPO DE MEDICION PARA FABRICAS TEXTILES:	
1/	PC900A COMPUTADOR DE ESTIRAMIENTO	S/. 1'400.000,00
1/	F21 IN # 4-1056	S/. 500.000,00
5/	RISA-2 TRANSDUCTORES DE ENTRADA	S/. 2'500.000,00
1/	COMPUTADOR PARA PRUEBAS	
1/	COMPUTADOR NEC PC-8201A	S/. 155.000,00
	TOTAL EQUIPO	S/. 4'555.000,00

ING. MAURICIO EGAS A.

CAN	DESCRIPCION	VALOR
1	AUTOMOVIL FIAT 132 MODELO 1975 BERAN 4 PUERTAS, COLOR PLOMO CON ARBO DE MASINERIA MOTOR 0384891. CHASIS 195315 PCS-322	S/. 3'000.000,00
1	MALETA DE HERRAMIENTAS:	
2	CAUTINES GOOT	S/. 16.000,00
1	MULTIMETRO SGAR	S/. 45.000,00
1	MULTIMETRO JDR INSTRUMENTS	S/. 54.000,00
1	PROVADOR LOGICO DE INTEGRADOS	S/. 52.000,00
1	PELADOR URMET	S/. 12.000,00
1	JUEGO DE 4 ALICATES DE PRESION	S/. 12.000,00
1	JUEGO DE 8 LLAVES	S/. 11.500,00
1	JUEGO: ALICATE, PINZA Y CORTADOR MARCA TISUCO	S/. 8.500,00
1	CARRETE DE SUELDA	S/. 16.200,00
1	HERRAMIENTA DE CONEXION SAWA	S/. 6.200,00
1	TEMPORISADOR	S/. 15.000,00
1	MALETA PORTAHERRAMIENTAS	S/. 17.800,00
1	PULSADOR DIGITAL	S/. 33.800,00
1	SILLON EJECUTIVO	S/. 25.000,00
	TOTAL EQUIPO	S/. 3'325.000,00

ARG. CARLOS EGAS A.

CAN	DESCRIPCION	VALOR
1	COMPUTADOR IBM XT COMPATIBLE CON 640 Kb. CPU : A2-33683	
1	MONITOR SAMSUNG S/N: FCC ID A3L9QN12526	
1	TECLADO ENHANCED S/N: 70612351	
1	SEAGATE DISCO DURO 30 Mb S/N: 638683	
2	DISK DRIVE DE 5¼" Y 3½"	S/. 1.100.000,00
1	IMPRESORA APEX 80 S/N: 10005827	S/. 280.000,00
1	MUEBLE PARA COMPUTADOR-IMPRESORA	S/. 80.000,00
TOTAL EQUIPO		S/. 1.460.000,00

SRA. AIDA MARIA EGAS DE GARCES

CAN	DESCRIPCION	VALOR
1	MAQUINA DE ESCRIBIR IBM S/N: 27 6765 11 4050096	S/. 150.000,00
TOTAL EQUIPO		S/. 150.000,00

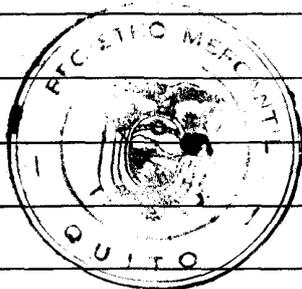
Se otorgó ante mi; y en fe de ello,
confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en -
Quito, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Nelson Galarza Paz".

DR. NELSON GALARZA PAZ
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
2 número cincuenta y seis, del señor Intendente de compañías de Qui-
3 to, de 11 de enero de 1991, bajo el número 119 del Registro Mercan-
4 til, tomo 122.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
5 escritura pública de constitución de la compañía "EXECSISTEMAS S.
6 A." otorgada el 29 de octubre de 1990, ante el notario décimo sépti-
7 mo del cantón, Dr. Nelson Galarza Paz.- Se dé así cumplimiento a
8 lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de confor-
9 midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975
10 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-
11 Se anotó en el Repertorio bajo el número 811.- Quito, a diez y siete
12 de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

1 RAZON :- Tomé nota al margen de la matriz de la presente
2 escritura que se aprueba mediante Resolución N° 91-1-1-1-
3 056 del 11 de Enero de 1.991, de la Superintendencia de -
4 Compañías .- Quito, a 15 de Enero de 1.991.-



Nelson Galarza Paz

DR. NELSON GALARZA PAZ

NOTARIO DECIMO SEPTIMO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28